

segundo, puerta primera. Tiene una superficie aproximada de 53 metros cuadrados, más 4 metros cuadrados de terraza o galería. Linda: Frente, sur, en proyección vertical, con calle San Isidro; derecha, norte, con finca número 4 de la misma calle; izquierda, oeste, con rellano de la escalera, y departamento número seis, y fondo, norte, a través de la galería o terraza, o en proyección vertical, con patio de los bajos 1.º

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.370, libro 640 de Sabadell, folio 16, finca número 38.897.

Tipo de la subasta: Diecisiete millones trescientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (17.343.750).

Sabadell, 13 de abril de 2000.—La Secretaria.—45.206.

## SALAMANCA

### Edicto

Don Gregorio Álvarez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 108/94 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña Rosa Hernández Rodríguez, doña Francisca Hernández Rodríguez, don Jesús Manuel Hernández Rodríguez contra doña Nélida Terrón Noval, don Miguel Ángel Riesco García e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3696-0000-15-108/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2000 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinta.—Caso de no ser hallados los demandantes ejecutados en los domicilios que constan en autos, sirva la publicación del presente de notificación de las fechas de las subastas a los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

1. Tres décimas partes indivisas de la vivienda, sita en la planta 6.ª del edificio sito en la avenida Federico Anaya, señalado con el número 49, hoy 81-89, tiene su acceso por la escalera de la izquierda entrando del portal y esa a la izquierda, según desembarque de escalera, señalada con la letra B.

Inscrita al tomo 4.220, libro 1.036, folio 88, finca 4.975-A.

Valoradas esas 3 décimas partes de dicha vivienda en la cantidad de 5.100.000 pesetas.

Salamanca, 26 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.189.

## SANLÚCAR LA MAYOR

### Edicto

Doña Teresa Herrero Rabadán, Juez de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 198/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentina, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «José Gallego Góngora, Sociedad Anónima» y «Góngora Agrícola, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 9 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3993000018019893, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 9 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 11 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a las deudoras por el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

2. Rústica. Suerte de viña del terreno americano y tierra calma, al sitio de Cañada de la Peña, antes olivar y viña, con cabida de 9 hectáreas 31 áreas 30 centiáreas. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 972, libro 36 de Villanueva del Ariscal, folio 40, finca número 1.370.

Tipo de subasta: 20.142.300 pesetas.

Sanlúcar la Mayor, 20 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—45.478.

## SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Montserrat Sabaté Grau, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número 1 de Sant Feliú de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Montecristina, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente ampliatorio al publicado en «Boletín Oficial» de la provincia, en fecha 24 de mayo del 2000, número 052000004134, y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de mayo del 2000, con el número 27273, para hacer constar que el tipo de la primera subasta es el de 138.469.587 pesetas, y no el que se consignó de 138.496.587 pesetas.

Sant Feliú de Llobregat, 11 de julio de 2000.—La Secretaria.—44.946.

## SEVILLA

### Edicto

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio, número 641/96, a instancias de «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», contra doña María Reyes Orihuela Benjumea, en los que se ha dictado en el día de la fecha la resolución del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador don Juan López de Lemus en nombre y representación de «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada», únase a los autos de su razón a los efectos oportunos. De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y en término de veinte días el bien que en dicho escrito se indican, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 2000, a las doce horas. Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y «Boletín Oficial del Estado», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 409000022064196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia